

# Nuevo marco reglamentario de los Planes de Ordenamiento Territorial

-Decreto 1232 de 2020-

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021



CONSTRUIMOS  
CON USTED



# DECRETO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



## Qué es...

Observancia de los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad

Respeto de situaciones jurídicas consolidadas

Decisiones debidamente motivadas

Objetividad en las decisiones de autoridades

Respeto al principio de buena fe

**SEGURIDAD JURÍDICA  
ELEMENTO  
FUNDAMENTAL  
EN  
LA REACTIVACIÓN  
ECONÓMICA**

## Qué genera...

Impulso a la inversión en el país

Crecimiento del sector

Protección a los compradores de vivienda

Incentivo a la formalidad

Certidumbre y legalidad como base de las decisiones



## Decreto 1232 de 2020

“Por medio del cual se adiciona y modifica el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial”

## Finalidad del Decreto en el marco de la Seguridad Jurídica

- ✓ **Interpretaciones de los tratamientos urbanos:** Zanzar las diversas interpretaciones que a nivel territorial se presentan respecto de los tratamientos urbanos.
- ✓ **Concertación con las Autoridades Ambientales:** Establecer parámetros claros y objetivos frente a la presentación de la información por parte de los municipios para adelantar el trámite de concertación ambiental.
- ✓ **Reconfigurar el orden en lo que se refiere a la adopción y modificación de los POT:** De manera que los municipios puedan formular y adoptar sus instrumentos con una estructura formal, coherente, con la identificación de todos los elementos mínimos y con la referencia precisa de las oportunidades y procedimientos de adopción, y revisión o modificación.

# DECRETO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## ELEMENTOS A DESTACAR

Se imprime a los planes de ordenamiento territorial una dimensión eminentemente técnica y no ideológica.

Se propone una coordinación armónica del instrumento en los municipios. Los POT serán el fundamento para los planes de desarrollo y de inversión de los respectivos alcaldes.

Dimensiones plasmadas en la formulación de los POT (Ambientales, económicos, funcionales, culturales e institucionales).

Adecuado orden del procedimiento para la expedición de los POT.

Participación de los particulares en la sustentación de planes parciales en la etapa de concertación.



CONSTRUIMOS  
CON USTED



GRACIAS